



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC.: 20202175024



ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2024-CM-MDS-E/C

Suyckutambo, 10 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 10/09/2024, bajo la convocatoria del Ing. Marco Antonio Ccallo Nina Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, y la asistencia de los señores regidores: Victoriano Merma Ala, Basilia Choque Valdez, Raúl Honorato Taipe Melo, Casiana Quispe Ccamercco, y Andrea Condori Suni; sobre la solicitud de invitación al "Foro Macrorregional Gobernando Juntas", efectuado por la Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a realizarse en día martes 17/09/2024 a horas 9.00 A.M., en el auditorio de la sede central de Gobierno Regional de Cusco, sito en la Calle Tomas Tito Condemayta s/n, Wanchaq - Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto.

Que, según Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes, así como que el Artículo 43° del mismo cuerpo legal dispone que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000073-2024-MIMP-DGIGND con registro de Mesa de Partes N° 1933 de fecha 09/09/2024, Jessica Oliveira Bardales Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pone en conocimiento que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el marco de la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, viene organizando el "Foro Macrorregional Gobernando Juntas" que reúne a las mujeres autoridades de la región Cusco, Madre de Dios y Puno con el propósito de aportar el fortalecimiento de sus capacidades y afianzar políticas públicas territoriales con igualdad; por lo que, al respecto invitan a participar de dicho evento, la cual se llevará a cabo el día martes 17/09/2024 a las 9.00 Hr., en el auditorio de la sede central del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Calle Tomasa Tito Condemayta s/n – Wanchaq – Cusco; según proveído N° 4593 de fecha 10/09/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la sesión de concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de fecha 10/09/2024 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de autorizar participar en la invitación efectuada mediante Oficio Múltiple N° D000073-2024-MIMP-DGIGND de fecha 09/09/2024, por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el marco de la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, al "Foro Macrorregional Gobernando Juntas", a realizarse en día martes 17/09/2024 a horas 9.00 A.M., en el auditorio de la sede central de Gobierno Regional de Cusco, sito en la Calle Tomas Tito Condemayta s/n, Wanchaq – Cusco; tema de agenda que, previamente el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, dispone se de lectura al oficio múltiple en mención; concluido el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente; con la abstención de la regidora Casiana Quispe Ccamercco.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, en este evento "FORO MACRORREGIONAL GOBERNANDO JUNTAS", organizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el marco de la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, a realizarse en día martes 17/09/2024 a horas 9.00 A.M., en el auditorio de la sede central de Gobierno Regional de Cusco, sito en la Calle Tomas Tito Condemayta s/n, Wanchaq – Cusco; siendo las participantes en representación de la entidad, **las REGIDORAS: Sra. BASILIA CHOQUE VALDEZ con DNI N° 24891136, y la Sra. ANDREA CONDORI SUNI con DNI N° 24882149**, para quienes el área correspondiente deberá emitir los viáticos por viaje oficial de comisión de servicios a la ciudad del Cusco, por un (01) día, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, y áreas correspondientes efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo; así como las regidoras comisionadas en comisión oficial de servicio, a su retorno sirvase efectuar el informe y la rendición de los viáticos asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Informática DISPONER efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Of. Planeamiento y Ppto.
- Reg. Basilia Choque V.
- Reg. Andrea Condori S.
- Of. Informática.
- Archivo.
MACC/Nlh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO
ESPINAR - CUSCO

Ing. Marco A. Ccallo Nina
ALCALDE